



SECC. ADM. JUD. TAJA

Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 2

RESOLUCIÓN No. 005
(30 de abril de 2013)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1° PARA EL DESPACHO No. 2
DE DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
BOYACÁ.**

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO DE
DESCONGESTIÓN No. 2 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las
conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996,
el Acuerdo No. PSAA06-3346 del 13 de Marzo de 2006 y demás
normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PSAA11-8361 del 29 de julio de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dictó normas tendientes para descongestionar el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante la creación de cargos, a partir del 02 de agosto y hasta el 16 de Diciembre de 2011.
2. Que mediante Acuerdo No. PSAA11-8361 del 29 de julio de 2011, se estableció la creación de carácter transitorio de un (1) cargo Auxiliar Judicial grado 1 para cada uno de los Despachos de Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.

3. Que el mencionado PSAA11-8361 del 29 de Julio de 2011 fue prorrogado posteriormente a través de los Acuerdos No. PSAA11-8956 del 09 de diciembre de 2011 y PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012.
4. Que los referidos acuerdos fueron a su vez prorrogados por medio del Acuerdo PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013.
5. Que el citado Acuerdo PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, es prorrogado mediante el Acuerdo PSAA13-9897 de 30 abril de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.
6. Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Magistrados proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.
7. Que para la cancelación de los salarios y demás prestaciones sociales de los Empleados de la Rama Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Tunja, dará cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo PSAA13-9897 de 30 abril de 2013.

Por lo expuesto el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Doctor **EDEN ALFONSO IBARRA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.634.010 expedida en Santa Marta, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1, mediante la Resolución No. 002 del 03 de septiembre de 2011, prorrogado mediante las Resoluciones Nos. 004 del 12 de diciembre de 2011, 012 de 19 de diciembre de 2012, en los términos previstos en el Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de abril de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Como quiera que el funcionario mencionado en el numeral anterior se encuentra posesionado desde el día 03 de septiembre de 2011, según Acta No. 002, en virtud de nombramiento realizado mediante Resolución 002 de la misma fecha **y actualmente se encuentra en el ejercicio del cargo prorrogado, no es necesario realizar una nueva posesión.**

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución y del Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de abril de 2013, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente proroga quedará sujeta a la expedición al certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo PSAA13-9897 de 30 abril de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Tunja, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.



MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA
Magistrada